



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
[j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, ocho (08) agosto de dos mil veintidós (2022)

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>EJECUTANTE:</b>	<i>JUANA MILENA MERCADO OSORIO, en su condición de representante legal de JANGLET Y JAILETH ROJAS MERCADO</i>
<b>EJECUTADO:</b>	<i>JAIDER ROJAS RANGEL</i>
<b>RADICACIÓN:</b>	<i>20178-31-84-001-2022-00147-00</i>
<b>ASUNTO:</b>	<i>AUTO INADMITE DEMANDA</i>

Estudiada la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, presentada por JUANA MILENA MERCADO OSORIO, en su condición de representante legal de JANGLET Y JAILETH ROJAS MERCADO, actuando en nombre propio, contra JAIDER ROJAS RANGEL, el despacho la INADMITE nuevamente, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P.

La petición realizada carece de los requisitos formales establecidos en el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P., para que la misma sea considerada como una demanda ejecutiva de alimentos, motivo por el cual, se requiere a la interesada para que la complemente en tal fin.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

JUANA MILENA MERCADO OSORIO, actúa en su condición de representante legal de JANGLET Y JAILETH ROJAS MERCADO, haciéndolo en nombre propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:  
Luz Marina Zuleta De Peinado  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 01 De Familia  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e15ee6c1a241ac50e76c987d1d22c1d51259d81d93c64135b89e13ac08c4a40**

Documento generado en 08/08/2022 08:21:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**